



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS SELECCIONES GALLEGAS

Versión 1.0

Fecha de aprobación: 5 de octubre de 2026

Órgano de aprobación: Comisión Gestora

Entrada en vigor: 5 de octubre de 2026



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO

PREÁMBULO

Las Selecciones Gallegas de la Federación Galega de Patinaxe constituyen la máxima representación deportiva autonómica.

La pertenencia a una Selección Gallega de la Federación Galega de Patinaxe (FGP) constituye un reconocimiento a la trayectoria, capacidad y compromiso deportivo de los deportistas seleccionados y, al mismo tiempo, supone una responsabilidad especial como representantes de Galicia y de la Federación.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de organización, convivencia, comportamiento y participación aplicables a las personas que integran o participan en las actividades de las Selecciones Gallegas de la Federación Galega de Patinaxe.

Su finalidad es garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, favorecer un entorno seguro, inclusivo y respetuoso y establecer unas pautas comunes de actuación para deportistas, personal técnico, delegados, personal de apoyo y demás personas vinculadas a las Selecciones Gallegas.

El presente Reglamento se aplicará de conformidad con la legislación vigente, los Estatutos de la Federación Galega de Patinaxe, sus reglamentos federativos, el régimen disciplinario aplicable y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

En materia de protección de niños, niñas y adolescentes, se aplicarán asimismo los protocolos y medidas de protección establecidos por la Federación y por las administraciones públicas competentes.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento establece las normas de régimen interno que deberán observarse durante las actividades de las Selecciones Gallegas.

Estas normas tienen como finalidad:

- Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas.
- Favorecer un entorno basado en el respeto, la convivencia y el juego limpio.
- Prevenir situaciones de violencia, acoso, abuso, discriminación o cualquier otra conducta que pueda afectar a la dignidad o integridad de las personas.
- Garantizar una especial protección de las personas menores de edad.
- Establecer criterios claros de comportamiento durante entrenamientos, competiciones, concentraciones, desplazamientos y alojamientos.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Tendrán la consideración de personas participantes en las actividades de las Selecciones Gallegas todas aquellas que hayan sido debidamente inscritas, convocadas o autorizadas para participar en ellas.

La presente normativa resultará de aplicación obligatoria durante el desarrollo de entrenamientos, competiciones, concentraciones, convivencias, desplazamientos, alojamientos y cualquier otra actividad oficial o directamente vinculada a las Selecciones Gallegas y se aplicará a:

- Las personas deportistas.
- El cuerpo técnico.
- Las personas delegadas y responsables de las delegaciones.
- El personal federativo.
- El personal sanitario o de apoyo especializado.
- El voluntariado.
- Cualquier otra persona que participe o colabore directamente o indirectamente en actividades de las Selecciones Gallegas.

Asimismo, determinadas normas de convivencia, protección de menores, respeto, acceso a instalaciones, alojamiento y comportamiento podrán resultar aplicables a familiares, acompañantes u otras personas vinculadas a los deportistas cuando participen o estén presentes en actividades oficiales de la Selección.

En el caso de familiares o acompañantes, estas normas no supondrán la atribución de obligaciones o responsabilidades propias de los deportistas o técnicos más allá de lo que legalmente corresponda

Artículo 3. Periodo de aplicación

Las obligaciones establecidas en este Código serán de aplicación desde la incorporación de cada integrante a la convocatoria y hasta su finalización.

Se entenderá incluida dentro de la convocatoria cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con la participación de la Selección, incluyendo:

- Concentraciones.
- Entrenamientos.
- Competiciones.
- Desplazamientos.
- Alojamiento.
- Comidas organizadas.
- Actos oficiales.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

- Ceremonias.
- Reuniones.
- Actividades promocionales.
- Actos con patrocinadores.
- Actividades con medios de comunicación.
- Otras actividades organizadas o autorizadas por la FGP.

Determinadas obligaciones, especialmente las relativas a la protección de la intimidad, dignidad, imagen, menores y uso de información obtenida durante la convocatoria, podrán mantenerse después de su finalización cuando así lo exija la legislación aplicable o la naturaleza de la obligación.

Artículo 4. Participación de personas menores de edad

Las personas menores de edad participarán en las actividades de las Selecciones Gallegas con las autorizaciones y requisitos establecidos por la Federación Galega de Patinaxe y por la normativa legal vigente.

Las personas progenitoras, tutoras o representantes legales ejercerán los derechos y asumirán las obligaciones que legalmente les correspondan en relación con la participación de la persona menor de edad.

Las normas relativas a supervisión, desplazamientos, salidas, alojamiento y demás cuestiones específicas de las personas menores de edad se aplicarán atendiendo a su edad, grado de autonomía y circunstancias particulares, así como a las autorizaciones otorgadas por sus representantes legales.

CAPÍTULO II. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Artículo 5. Derechos de las personas deportistas

Recibir una formación deportiva adecuada a su especialidad, dentro de las actividades programadas y mediante personal cualificado.

Recibir formación en valores deportivos, respeto, convivencia, juego limpio y responsabilidad.

Ser tratadas con educación, dignidad y respeto.

No sufrir discriminación por razón de edad, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, ideología, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

Desarrollar la actividad en un entorno seguro, inclusivo y libre de violencia, acoso, abuso o discriminación.

Que se respete su intimidad, dignidad, propia imagen y protección de sus datos personales de conformidad con la normativa aplicable.

Recibir información suficiente sobre las actividades para las que hayan sido convocadas.

Plantear dudas y realizar consultas al equipo técnico, responsables de la delegación o a la Federación.

Ser escuchadas en aquellas cuestiones que afecten directamente a su participación deportiva y bienestar personal.

Disponer de unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y convivencia.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Artículo 6. Obligaciones generales

1. Conocer y cumplir el presente Reglamento y las instrucciones específicas establecidas para cada actividad.
2. Asistir con puntualidad a entrenamientos, convocatorias, competiciones, concentraciones y demás actividades programadas.
3. Acudir con la equipación y vestimentas establecidas por la Federación cuando así se haya indicado.
4. Hacer un uso adecuado y responsable de las instalaciones, equipación y material.
5. Mantener una actitud responsable y respetuosa durante las actividades.
6. Tratar con educación y consideración a deportistas, entrenadores, personal técnico, delegados, árbitros, jueces, voluntarios, personal de las instalaciones, otras personas participantes y público.
7. Cumplir las normas de competición y las instrucciones de las personas responsables de la actividad.
8. Comportarse de acuerdo con los valores del deporte y contribuir a preservar la imagen y buen funcionamiento de las Selecciones Gallegas, con especial atención a:
 - a) Respetar las normas de la competición.
 - b) Respetar a árbitros y jueces.
 - c) Aceptar las decisiones arbitrales, sin perjuicio del derecho a reclamar por los procedimientos reglamentariamente establecidos.
 - d) Respetar a los rivales.
 - e) Evitar insultos, amenazas, gestos ofensivos o provocaciones.
 - f) Mantener una actitud deportiva tanto en la victoria como en la derrota.
 - g) Evitar cualquier conducta que pueda generar conflictos innecesarios.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

- h) Mantener limpias y ordenadas las instalaciones utilizadas.
9. Actuar con lealtad deportiva y respeto hacia compañeros, adversarios, jueces, árbitros y organizadores.
10. Contribuir al mantenimiento de un clima positivo de convivencia y trabajo en equipo.

CAPÍTULO IV. CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Artículo 7. Respeto y convivencia

No se tolerará ningún tipo de violencia física, verbal, psicológica, sexual o de cualquier otra naturaleza.

Quedan prohibidos los comportamientos que impliquen cualquier situación de violencia, acoso, abuso o discriminación, tales como:

- Amenazas o intimidaciones.
- Acoso o persecución.
- Humillaciones.
- Insultos graves.
- Conductas vejatorias.
- Agresiones físicas.
- Cualquier otra conducta que atente contra la dignidad o integridad de otra persona.

Se promoverá activamente una cultura de respeto a la diversidad y de igualdad de trato y oportunidades, rechazándose cualquier manifestación de intolerancia o discriminación.

CAPÍTULO V. PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 8. Entorno seguro

La Federación Galega de Patinaxe garantizará que las actividades de las Selecciones Gallegas constituyan entornos seguros para todas las personas integrantes de las mismas con especial atención a los/las menores de edad.

Todas las personas que tengan responsabilidades sobre menores deberán:

- Mantener un trato respetuoso y adecuado.
- Evitar cualquier conducta que pueda resultar intimidatoria, humillante o discriminatoria.
- Respetar la intimidad del menor.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

- Evitar situaciones innecesarias de aislamiento.
- Comunicar cualquier incidencia relevante al/la responsable de la expedición.
- Actuar conforme a los protocolos de protección de menores que tenga establecidos la FGP.

La Federación aplicará los protocolos de prevención, detección e intervención frente a la violencia que resulten de aplicación.

Se prestará especial atención a cualquier situación de violencia física o psicológica, acoso o bullying, ciberacoso, abuso sexual o cualquier conducta de carácter sexual inapropiada, discriminación, humillación o trato degradante, o cualquier otra conducta que pueda afectar a la integridad o bienestar de las personas.

Todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, así como con los protocolos de protección vigentes en la Federación.

Ante cualquier indicio o sospecha de una situación de riesgo, deberá comunicarse inmediatamente a la persona responsable designada por la FGP y activarse, cuando corresponda, el protocolo de actuación aplicable

Artículo 9. Delegado o Delegada de Protección

Las personas, sean mayores o menores de edad, podrán dirigirse al Delegado o Delegada de Protección de la Federación para comunicar cualquier situación que afecte a su seguridad, bienestar o integridad.

La comunicación podrá realizarse directamente por la persona menor de edad o a través de sus progenitores, tutores, representantes legales o cualquier persona adulta de confianza.

La Federación garantizará que las comunicaciones recibidas sean tratadas de acuerdo con los protocolos establecidos y con la normativa vigente aplicable.

No podrá adoptarse ninguna represalia contra una persona por realizar de buena fe una comunicación o solicitar ayuda.

Para estas comunicaciones, la Federación ha abierto un canal de comunicaciones y nombrado Delegado de Protección a:

JONATAN TOBA VAZQUEZ,

MAIL- delegadoprotecciondpnna@fgpatinaxe.gal

CAPÍTULO VI. SALUD Y SEGURIDAD



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

Artículo 10. Comunicación de circunstancias relevantes

Con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas participantes, deberán comunicarse con antelación aquellas circunstancias médicas, físicas, psicológicas o alimentarias que puedan afectar de forma relevante a la participación segura en una actividad o que requieran medidas específicas

de prevención, asistencia o actuación en caso de emergencia.

En particular, cuando resulte necesario, deberán comunicarse:

- Alergias o intolerancias alimentarias.
- Lesiones o limitaciones físicas relevantes.
- Circunstancias médicas que puedan afectar a la actividad.
- Medicación o tratamientos cuya existencia deba ser conocida para actuar adecuadamente ante una emergencia.
- Cualquier otra circunstancia que requiera una actuación específica.

La información deberá limitarse a aquella que resulte necesaria para garantizar la seguridad y adecuada atención de la persona deportista.

La información relativa a la salud será tratada de forma confidencial y únicamente será accesible para las personas que necesiten conocerla por razón de sus funciones.

El tratamiento de datos personales se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Artículo 11. Lesiones o circunstancias sobrevenidas

Toda lesión, enfermedad, malestar o circunstancia sobrevenida que pueda afectar a la seguridad o participación deberá comunicarse inmediatamente a la persona responsable de la actividad.

Cuando existan razones objetivas relacionadas con la seguridad de la persona deportista o de terceros, podrá adaptarse, limitarse o suspenderse temporalmente su participación en una determinada actividad.

La adopción de estas medidas de carácter preventivo no tendrá naturaleza disciplinaria.

Artículo 12. Evaluaciones o reconocimientos

Cuando resulte necesario para garantizar la seguridad de la/s persona/s deportista/s o para participar en una actividad deportiva específica, podrán establecerse reconocimientos o evaluaciones que sean exigibles conforme a la normativa aplicable.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

Dichas actuaciones deberán realizarse por profesionales debidamente cualificados y respetando los derechos de la persona deportista y la normativa aplicable en materia de protección de datos.

En caso de personas menores de edad, cualquier intervención de naturaleza médica y/o psicológica, requerirá, cuando resulte legalmente exigible, la autorización previa de sus representantes legales.

CAPÍTULO VII. ALIMENTACIÓN, DESCANSO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS

Artículo 13. Alimentación y recuperación

Durante las convocatorias, las personas deportistas deberán seguir las pautas y recomendaciones establecidas por el cuerpo técnico en materia de alimentación, hidratación, descanso y recuperación cuando estén directamente relacionadas con el adecuado desarrollo de la actividad deportiva.

Artículo 14. Alcohol, tabaco y otras sustancias

Desde el momento de incorporación a una convocatoria oficial y hasta su finalización, no estará permitido el consumo de bebidas alcohólicas, consumo de tabaco, o vapeadores, durante las actividades, desplazamientos, alojamientos y demás espacios vinculados a la convocatoria de la Selección Gallega.

Queda igualmente prohibida la posesión, consumo o distribución de sustancias ilegales o sustancias prohibidas por la normativa deportiva aplicable.

En el caso de los menores de edad, queda expresamente prohibido el consumo de alcohol y tabaco y vapeadores durante toda la convocatoria.

CAPÍTULO VIII. EQUIPACIÓN Y MATERIAL

Artículo 15. Equipación oficial

La equipación oficial deberá utilizarse exclusivamente en las actividades para las que haya sido facilitada o autorizada por la Federación.

Las personas deportistas deberán conservar y utilizar correctamente la equipación y materiales proporcionados.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

La obligación de uso de la indumentaria oficial podrá comprender:

- Entrenamientos.
- Competiciones.
- Desplazamientos.
- Actos oficiales.
- Ceremonias.
- Fotografías oficiales.
- Actividades promocionales.
- Apariciones públicas.
- Actos con medios de comunicación.
- Actividades con patrocinadores.

Cuando se produzca pérdida o deterioro derivado de un uso negligente o indebido, podrá exigirse, cuando corresponda, el coste razonable de reparación o reposición, de acuerdo con las condiciones previamente comunicadas.

No se exigirá responsabilidad económica por el deterioro derivado del uso normal o de circunstancias no imputables a la persona deportista.

CAPÍTULO IX. DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO

Artículo 16. Normas generales

Durante desplazamientos y alojamientos deberán respetarse las normas establecidas por la Federación, las personas responsables de la delegación y los establecimientos correspondientes.

Los integrantes deberán:

- Respetar los horarios de salida y llegada.
- Mantener una conducta adecuada durante el viaje.
- Respetar los vehículos, instalaciones y medios de transporte utilizados.
- Mantener el orden y la limpieza.
- Comunicar cualquier incidencia al responsable correspondiente.

No podrá abandonarse el grupo durante un desplazamiento oficial sin autorización previa.

Artículo 17. Acceso a habitaciones

No se permitirá el acceso o permanencia de personas ajenas a la delegación en las habitaciones o dependencias reservadas para el equipo, salvo autorización expresa de la persona responsable y siempre de acuerdo con las normas del establecimiento.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

En el caso de personas menores de edad, se aplicarán además las medidas específicas de supervisión y protección establecidas por la Federación.

Artículo 18. Salidas

Las personas menores de edad deberán respetar las normas específicas de supervisión, desplazamiento y salida establecidas para la convocatoria y las autorizaciones otorgadas por sus representantes legales.

Las personas mayores de edad deberán respetar los horarios y obligaciones de asistencia establecidos durante la convocatoria y comunicar previamente cualquier salida o ausencia que pueda afectar a las actividades programadas.

En ningún caso podrán abandonarse actividades obligatorias, competiciones o instalaciones durante los periodos establecidos sin conocimiento de la persona responsable cuando dicha salida pueda afectar a la organización, seguridad o participación en la actividad.

Artículo 19. Descanso

Deberán respetarse los horarios de descanso establecidos.

Con carácter general, y siempre que el calendario y las circunstancias de la competición lo permitan, se establece a las **23:00** horas el inicio del periodo de descanso en las habitaciones.

A partir de dicha hora no se permitirán reuniones o actividades que puedan perturbar el descanso.

No podrán realizarse cambios de habitación sin conocimiento y, cuando proceda, autorización de la persona responsable de la delegación.

Se evitarán ruidos o comportamientos que puedan molestar a otras personas alojadas.

El/la responsable de la expedición podrá modificar estos horarios cuando las circunstancias deportivas lo aconsejen.

CAPÍTULO X. REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES

Artículo 20. Uso responsable

Durante las actividades oficiales deberá realizarse un uso responsable de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos y medios digitales.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

Las personas responsables de la actividad podrán establecer limitaciones de uso cuando resulte necesario para garantizar el descanso, la concentración deportiva, la convivencia o la protección de las personas menores de edad.

En ningún caso estas restricciones podrán impedir comunicaciones necesarias relacionadas con la seguridad, salud o bienestar del deportista.

Las personas participantes deberán realizar un uso responsable y respetuoso de redes sociales, aplicaciones de mensajería y demás medios digitales.

Quedan prohibidas las conductas que constituyan:

- Acoso o ciberacoso.
- Amenazas.
- Intimidación.
- Insultos graves.
- Humillación.
- Discriminación.
- Incitación al odio o a la violencia.
- Difusión no consentida de imágenes, vídeos o información de carácter privado.
- Suplantación de identidad.
- Cualquier otra conducta ilícita o que vulnere los derechos fundamentales de otra persona.

Lo establecido en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de las personas participantes a expresar opiniones, realizar críticas o formular quejas de forma legítima y respetuosa.

Todas las comunicaciones oficiales en nombre de la Selección o de la FGP corresponderán a las personas autorizadas para ello.

Artículo 21. Imágenes y contenidos

La FGP podrá realizar fotografías y grabaciones audiovisuales de las actividades oficiales de las Selecciones Gallegas para fines institucionales, deportivos, informativos y de promoción de la actividad federativa, de acuerdo con la legislación aplicable y con las autorizaciones que correspondan.

La realización y difusión de fotografías, vídeos u otros contenidos en los que aparezcan otras personas deberá respetar su derecho a la intimidad, propia imagen y protección de datos.

Se prestará especial atención a las imágenes en las que aparezcan personas menores de edad.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

La autorización otorgada a la Federación para utilizar determinadas imágenes no implica autorización general para que terceras personas puedan difundirlas en sus propias redes sociales.

Artículo 22. Comunicación de incidencias

Cualquier integrante de la Selección podrá comunicar a los responsables de la expedición cualquier problema, conflicto, lesión, enfermedad, situación de riesgo o incumplimiento de las normas.

Las comunicaciones deberán realizarse de manera responsable y respetuosa.

La persona que comunique una incidencia de buena fe no podrá sufrir represalias por el mero hecho de haberla comunicado.

Cuando la incidencia pueda afectar a la integridad física o psicológica de una persona, a un menor de edad o pueda constituir una infracción grave, deberá comunicarse inmediatamente al responsable designado por la FGP.

Artículo 23. Responsables de la expedición

La FGP designará, para cada convocatoria, a una persona responsable de la expedición. Corresponderá al/la responsable de la expedición:

- Coordinar el funcionamiento general de la expedición.
- Comunicar horarios e instrucciones.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Resolver las incidencias ordinarias que puedan surgir.
- Coordinarse con entrenadores, delegados y demás integrantes del equipo técnico.
- Adoptar las medidas inmediatas necesarias para garantizar la seguridad y correcto funcionamiento de la expedición.
- Comunicar a la FGP aquellas incidencias que puedan requerir actuaciones posteriores.

Las instrucciones del/la responsable deberán ser respetadas siempre que sean legítimas, razonables y estén relacionadas con el funcionamiento de la expedición.

CAPÍTULO XI. REPRESENTACIÓN DE LA SELECCIÓN

Artículo 24. Imagen y comportamiento

Las personas integrantes de las Selecciones Gallegas deberán mantener un comportamiento acorde con los valores deportivos durante las actividades oficiales y en aquellos actos en los que representen oficialmente a la Federación.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

Las declaraciones realizadas a medios de comunicación en representación de la Selección Gallega deberán ajustarse a las directrices establecidas por la Federación.

Las personas participantes evitarán manifestaciones públicas que puedan perjudicar gravemente la imagen institucional de la Federación o de las Selecciones Gallegas

El uso de escudos, logotipos, equipación y demás elementos identificativos de la Federación deberá ajustarse a las instrucciones establecidas por esta.

CAPÍTULO XII. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25. Principios generales

El presente Reglamento establece normas de organización y conducta, pero no sustituye el régimen disciplinario federativo.

Cuando una conducta pueda constituir una infracción disciplinaria, se aplicará el régimen establecido en los Estatutos, reglamentos federativos y demás normativa aplicable.

La potestad disciplinaria será ejercida por los órganos competentes de la Federación y mediante el procedimiento correspondiente.

Artículo 26. Criterios de actuación

En la adopción de cualquier medida se tendrán en consideración:

- La naturaleza y gravedad de los hechos.
- La edad de la persona afectada.
- Las circunstancias en las que se hayan producido los hechos.
- La reiteración, cuando proceda.
- El daño causado.
- La existencia de intencionalidad o negligencia.
- Cualquier otra circunstancia relevante.

Artículo 27. Medidas preventivas

Cuando resulte necesario para garantizar la seguridad de las personas participantes o el normal desarrollo de una actividad, la Federación podrá adoptar medidas organizativas o preventivas de carácter temporal.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

Cuando se produzca un posible incumplimiento, el/la responsable de la expedición podrá adoptar las medidas inmediatas que sean necesarias para garantizar la seguridad, convivencia y correcto funcionamiento de la actividad.

Cuando la naturaleza o gravedad de los hechos lo requiera, deberá comunicarlos a la FGP.

La Federación podrá solicitar información a las personas implicadas y recabar los datos necesarios para determinar las circunstancias de los hechos.

Cuando corresponda iniciar un procedimiento disciplinario, este se tramitará por el órgano competente y conforme a la normativa federativa aplicable.

La persona afectada tendrá los derechos de audiencia, defensa y demás garantías que establezca la normativa correspondiente.

Estas medidas no tendrán carácter sancionador y no prejuzgarán la eventual existencia de responsabilidad disciplinaria.

Artículo 28. Régimen disciplinario

La imposición de sanciones por infracciones disciplinarias se realizará exclusivamente de conformidad con el régimen disciplinario aplicable, por los órganos competentes y siguiendo el procedimiento correspondiente.

No podrá imponerse una sanción por una conducta que no constituya infracción conforme a la normativa aplicable ni podrá imponerse una doble sanción por los mismos hechos cuando exista identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Artículo 29. Potestad disciplinaria

La imposición de sanciones corresponderá exclusivamente a los órganos competentes y conforme al procedimiento disciplinario aplicable y legislación vigente.

CAPÍTULO XIII. PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIA IMAGEN

Artículo 30. Tratamiento de datos personales

La Federación tratará los datos personales de las personas participantes de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

La información relativa a datos especialmente protegidos, incluida la información de salud, se limitará a la estrictamente necesaria para las finalidades legítimas de la Federación y tendrán especial protección y solo serán tratados cuando exista una base jurídica adecuada y por las personas que estén legitimadas para ello.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

Las personas participantes recibirán la información correspondiente sobre los tratamientos de datos personales mediante los mecanismos y documentos establecidos por la Federación.

Artículo 31. Derecho a la propia imagen

La utilización de fotografías, vídeos y demás contenidos en los que aparezcan personas participantes se realizará de acuerdo con la normativa aplicable y con las autorizaciones o bases jurídicas que correspondan en cada caso.

En el caso de personas menores de edad se aplicarán las garantías específicas previstas en la normativa vigente.

CAPÍTULO XIV. COMUNICACIONES Y QUEJAS

Artículo 32. Comunicación de incidencias

Cualquier persona participante podrá comunicar al equipo técnico, responsable de la delegación o Federación aquellas incidencias que afecten al desarrollo de la actividad, convivencia, seguridad o bienestar.

Las personas menores de edad podrán realizar estas comunicaciones directamente o a través de sus progenitores, tutores, representantes legales, Delegado o Delegada de Protección o persona adulta de confianza.

Las comunicaciones relativas a posibles situaciones de violencia contra menores se tramitarán conforme a los protocolos de protección aplicables.

La Federación, además del canal indicado en el artículo 8º, podrá habilitar canales específicos de comunicación para la presentación de incidencias, sugerencias, consultas o quejas, garantizando la confidencialidad cuando resulte procedente.

Artículo 33. Prohibición de represalias

No se permitirá ninguna represalia contra una persona por comunicar de buena fe una situación que considere contraria a las normas de seguridad, convivencia o protección, ni por solicitar ayuda o presentar una queja.

Artículo 34. Declaración final de compromiso

La pertenencia a una Selección Gallega constituye un honor y una responsabilidad. Todos sus integrantes se comprometen a representar a Galicia y a la Federación Galega de Patinaxe con respeto, responsabilidad, deportividad y espíritu de equipo.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

El objetivo de este Código no es únicamente establecer prohibiciones, sino crear un marco común que permita que todos los integrantes de las Selecciones Gallegas desarrollen su actividad en un entorno seguro, respetuoso, educativo y orientado al máximo rendimiento deportivo.

CAPÍTULO XV. DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Prevalencia normativa

El presente Reglamento se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal y autonómica aplicable, los Estatutos de la Federación Galega de Patinaxe, el Reglamento Disciplinario Deportivo de la Federación, los demás reglamentos federativos, las normas de competición, los protocolos de protección de niños, niñas y adolescentes y las normas específicas de cada competición, concentración o actividad.

En caso de contradicción, prevalecerá la normativa de rango superior y, en el ámbito federativo, la normativa específica que resulte aplicable.

Disposición final segunda. Aceptación

La participación en una actividad convocada por las Selecciones Gallegas supondrá la aceptación de las normas contenidas en el presente Reglamento, sin perjuicio de la obligación de la Federación de facilitar su conocimiento a las personas participantes y, cuando corresponda, a sus representantes legales.

En el caso de personas menores de edad, sus progenitores, tutores o representantes legales serán informados de las normas aplicables a la participación.

Disposición final tercera. Modificación

El presente Reglamento podrá ser modificado por el órgano competente de la Federación Galega de Patinaxe de acuerdo con sus Estatutos y con la normativa aplicable.

Disposición final cuarta. Marco Normativo

El presente Reglamento se dicta y aplicará de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación, y en particular con:

Normativa estatal y europea

- Constitución Española de 1978, especialmente sus artículos 14, 15, 18 y 43.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO

- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en cuanto resulte de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando resulte aplicable.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulte aplicable.

Normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia

- Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril.
- Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.
- Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia.
- Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.
- Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.
- Decreto 120/2013, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Comité Gallego de Justicia Deportiva.
- Decreto 85/2014, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Deportivas de Galicia.
- Decreto 63/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Gallega de Control de la Violencia y el procedimiento sancionador en la materia.

Asimismo, serán de aplicación los Estatutos de la Federación Galega de Patinaxe, su Reglamento de Régimen Disciplinario, los protocolos federativos de protección de niños, niñas y adolescentes, las normas de competición y cualesquiera otras disposiciones federativas o legales que resulten aplicables.

En caso de contradicción entre el presente Reglamento y una norma de rango superior o una disposición de obligado cumplimiento, prevalecerá esta última.

**FEDERACION GALEGA DE PATINAXE**

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183

www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO

Disposición final quinta. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el órgano competente, salvo que el acuerdo de aprobación establezca una fecha posterior.

FEDERACIÓN GALEGA DE PATINAXE

En A Coruña a 5 de octubre de 2026

Fdo. Presidenta de la Comisión Gestora



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO

ANEXO I

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DEPORTISTA MAYOR DE EDAD

D./D.^a _____

DNI/NIE: _____

Club: _____

Selección/Categoría: _____

DECLARA:

Que ha recibido, leído y comprendido el **Código de Conducta y Régimen de Funcionamiento de las Selecciones Gallegas de la Federación Galega de Patinaxe**, y que se compromete a cumplir las normas y obligaciones establecidas en el mismo, así como la normativa federativa que resulte de aplicación.

Asimismo, declara conocer que el incumplimiento de las normas podrá dar lugar a las actuaciones previstas en el propio Código y, cuando corresponda, en la normativa disciplinaria de la FGP.

En _____, a ____ de _____ de ____.

Firma del deportista

Firma: _____



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO

ANEXO II

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN PARA DEPORTISTA MENOR DE EDAD

DATOS DEL/DE LA DEPORTISTA

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Fecha de nacimiento: _____

Club: _____

Selección/Categoría: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

D./D.^a _____

DNI/NIE: _____

En calidad de:

☐ Padre

☐ Madre

☐ Tutor/a legal

DECLARA:

Que ha recibido y leído el **Código de Conducta y Régimen de Funcionamiento de las Selecciones Gallegas de la Federación Galega de Patinaxe.**

Que conoce y acepta las normas establecidas en dicho Código.

Que se compromete a colaborar con la FGP para favorecer su cumplimiento.

Que el contenido del Código ha sido explicado al/la menor de forma adecuada a su edad y capacidad de comprensión.

Que conoce los canales establecidos por la FGP para comunicar cualquier incidencia relacionada con la seguridad, bienestar o convivencia del/la menor.

COMPROMISO DEL/DE LA DEPORTISTA

El/la deportista declara haber recibido información sobre las normas de conducta que debe cumplir durante su participación en las actividades de la Selección y se compromete, de acuerdo con su edad y capacidad, a respetarlas.

En _____, a ____ de _____ de ____.

Firma del/de la deportista

Firma del padre, madre o representante legal



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO

ANEXO III

DECLARACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

D./D.^a _____

DNI/NIE: _____

Cargo/función: _____

DECLARA:

Que ha recibido, leído y comprendido el **Código de Conducta y Régimen de Funcionamiento de las Selecciones Gallegas de la Federación Galega de Patinaxe**.

Que se compromete a cumplirlo y a actuar de acuerdo con los principios de respeto, responsabilidad, integridad, protección de los menores y juego limpio.

Asimismo, se compromete a comunicar a la FGP cualquier situación que pueda afectar a la seguridad, integridad o bienestar de los deportistas, especialmente cuando se trate de menores de edad.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma

Firma: _____



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE CANALES DE COMUNICACIÓN

- Persona responsable de la expedición.: D./D^a
Tfno. Móvil:
Mail:
- Persona responsable de protección de menores,
Delegado de Protección
delegadoprotecciondpnna@fgpatinaxe.gal
- Contacto de la FGP.
Tfno. 981 130 994
Mail: secretaria@fgpatinaxe.gal
- Correo electrónico oficial para comunicar incidencias:
secretaria@fgpatinaxe.gal